



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIA) N° 68001-31-03-004-2022-00231-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 003), mediante la cual se advierte lo siguiente:

CONSTANCIA SECRETARIAL: SE DEJA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA DEMANDA FUE REPARTIDA A ESTE MISMO JUZGADO EL DÍA 01/08/2022 Y OBRA BAJO EL RADICADO 2022-221. SIN EMBARGO, FUE PRESENTADA EN LA OFICINA DE REPARTO NUEVAMENTE EL 03/08/2022, Y NUEVAMENTE REPARTIDA A ESTE DESPACHO SIN QUE AÚN EXISTIERA PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA QUE OBRA BAJO EL RADICADO 2022-221.

Señalado lo anterior, se procedió a verificar y confrontar dicha situación en el proceso ejecutivo con garantía real hipotecaria N° 2022-00221-00, encontrando que, en el referido proceso se dictó auto de 22 de agosto de 2022, en el que se libró el respectivo mandamiento de pago ejecutivo solicitado, para el pago de las sumas de dinero contenidas en los pagarés Nos: 90000078516 y el contenido en el adhesivo N° 82248042 con vencimiento 07/03/2022, cuyos anexos y escrito de la demanda corresponden al de la referencia, es decir que, la misma acción ejecutiva hipotecaria, se radicó en dos (2) oportunidades diferentes, pero tienen como base los mismos títulos valores y su garantía real, razón por la cual deberá negarse el mandamiento de pago aquí reclamado, en tanto que, el presente asunto corresponde al que ya se está adelantando bajo el proceso ejecutivo hipotecario N° 2022-00221-00.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. - Negar el mandamiento de pago solicitado, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - Sería del caso ordenar la devolución de la misma y sus anexos a la parte demandante, sino fuera porque ésta se presentó como mensaje de datos y por ende no hay lugar a tal actividad.

TERCERO. - Por secretaria déjese las constancias de rigor y dese cumplimiento al inciso 7º del artículo 90 *ibídem*.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106ab1640e7b12fce0ba697df6ad50e2d917f31bf2ff804e3f5d06622fdf9f58**

Documento generado en 23/08/2022 02:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>